

28,750 kilogramos de ácido metanílico 100 por 100 y 26,875 kilogramos de difenilamina 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Pardo Clorantín Luz Brill 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 8,570 kilogramos de ácido 2-aminofenol-4-sulf 100 por 100 y cinco kilogramos de resorcina 100 por 100 y 6,425 kilogramos de bencidina clorhidrato 100 por 100 con franquicia arancelaria.

Por cada 100 kilogramos de Pardo Sólido Directo 3RL 100 por 100 exportados podrán importarse con franquicia arancelaria 12,910 kilogramos de ácido sulfanílico 100 por 100 y 10,380 kilogramos de alfa naftilamina 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Pardo Directo M 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 12,500 kilogramos de bencidina clorhidrato 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Escarlata Sólido Directo Se 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 21 kilogramos de ácido «scharlach» 100 por 100 y seis kilogramos para amino acetanilida 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Rojo Kiton Sólido G 100 por 100 exportados podrán importarse con franquicia arancelaria 18,420 kilogramos de ácido H 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Rojo para Algodón C 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 16 kilogramos de bencidina clorhidrato 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Azul Celeste Directo 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria cuatro kilogramos de dianisidina 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Verdoso 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 11 kilogramos de ácido Chicago SS 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Azul Cromatable Sólido 2B 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 15,100 kilogramos de 4-cloro-2-aminofenol 100 por 100 y 34,890 kilogramos de ácido cromotrópico 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Azul Directo 2B 100 por 100 exportados, se podrán importar con franquicia arancelaria 3,025 kilogramos de bencidina clorhidrato 100 por 100 y 10 kilogramos de ácido H 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Azul Clorantín 2B 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 3,025 de bencidina clorhidrato 100 por 100 y 10 kilogramos de ácido H 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Azul para Algodón N 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 9,530 kilogramos de dianisidina 100 por 100 y 16,975 kilogramos de ácido Neville Winter 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Azul Clorantín N 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 9,530 kilogramos de dianisidina 100 por 100 y 16,975 kilogramos de ácido Neville Winter 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Azul Sólido para Paño R 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 12,100 kilogramos de ácido metanílico 100 por 100, 10 kilogramos de alfanafilamina 100 por 100 y 21,050 kilogramos de ácido fenil S 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Verde Directo B 100 por 100 exportados, podrán importarse 5,450 kilogramos de para nítro anilina 100 por 100, 10,900 kilogramos de ácido H 100 por 100 y 6,590 kilogramos de bencidina clorhidrato 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Negro Carbide E 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria seis kilogramos de bencidina clorhidrato 100 por 100, 9,500 kilogramos de ácido H 100 por 100 y 3,165 kilogramos de metafenilenediamina 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Negro Rayón Ca 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria, 4,515 kilogramos de ácido 4,4-diaminodifenilamina 2'sulfónico 100 por 100 y 3,440 kilogramos de metafenilenediamina 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Negro Clorantín CA 100 por 100 exportados podrán importarse con franquicia arancelaria 4,515 kilogramos de ácido 4,4-diaminodifenilamina 2'sulfónico 100 por 100 y 3,440 kilogramos de metafenilenediamina 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Negro Rayón Gn 100 por 100 exportados, podrán importarse 8,050 kilogramos de P-nítro anilina 100 por 100, 9,550 kilogramos de ácido H 100 por 100 y 5,070 kilogramos de metafenilenediamina 100 por 100 con franquicia arancelaria.

Por cada 100 kilogramos de Negro Policor Cl 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 8,965 kilogramos de ácido H 100 por 100, 5,515 kilogramos de bencidina clorhidrato 100 por 100 y 4,480 kilogramos de ácido sulfanílico 100 por 100 y 5,170 kilogramos de ácido metafenilenediamina 4'sulfónico 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos de Rojo para Algodón 4B 100 por 100 exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 32,780 kilogramos de ácido naftiónico 100 por 100 y 14,260 kilogramos de ortotolidina 100 por 100.

Se considera no existen subproductos aprovechables, por lo que no se adeudarán derechos arancelarios a la importación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—P. D., Miguel Paredes.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

anuncios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,817	59,997
1 Dólar canadiense	55,410	55,576
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,257	167,760
1 Franco suizo	13,757	13,798
100 Francos belgas	120,531	120,893
1 Marco alemán	15,013	15,058
100 Liras italianas	9,573	9,601
1 Florín holandés	16,606	16,655
1 Corona sueca	11,635	11,870
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,362	8,387
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Chelines austríacos	231,557	232,253
100 Escudos portugueses	208,537	209,164

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se conceden los títulos de «Libros de interés turístico, XXV años de Paz».

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1965, páginas 6794 y 6795, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo tercero, renglón cuarto, donde dice: «Granada», de Antonio Gallego Burín (Ediciones Rodríguez Acosta), debe decir: «Granada», de Antonio Gallego Burín (Fundación Rodríguez Acosta).

En el mismo párrafo, renglón treinta y dos, donde dice: «J. Judiól y Alcolea», debe decir: «J. Judiól y Alcolea».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 6 de abril de 1965, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, alcantarillado y agua del Polígono «Hena-res», presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

2. Valladolid.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del Polígono «Huerta del Rey», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

3. Elgóibar.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado del Polígono «Residencial» presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4. Santander.—Expediente correspondiente al Plan Parcial de Ordenación Urbana de Cabo Menor «A», de la ciudad de Santander, promovido por Edificios Feygón, S. A., y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se acordó que si bien en el orden técnico no existen razones para denegar la aprobación solicitada, ni para informar desfavorablemente el desdoblamiento y localización de las zonas verdes proyectadas, sin embargo no procede su aprobación mientras no se subsanen los defectos legales señalados y se complete la documentación y trámites establecidos en los preceptos legales citados y que ésta resolución sea notificada al Ayuntamiento de Santander y a Edificios Feygón, S. A.

5. El Ferrol del Caudillo.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo relativo a la actualización de las Normas Generales del Plan de Ordenación Urbana de dicho término municipal. Fué denegada su aprobación.

6. Alicante.—Expediente relativo a la rectificación viaria de la zona del Cabo de la Huerta, en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se acordó devolver el expediente sobre rectificación viaria de la zona del Cabo de la Huerta, para que por el Ayuntamiento de Alicante se subsanen las deficiencias señaladas y se eleve de nuevo a la aprobación definitiva de este Departamento.

7. Gijón.—Expediente de cambio de uso de la manzana 352 del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegado.

8. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación del Polígono «Araña», en Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

9. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Pequeña Industria de Betoño, situado al Este de la carretera de Vergara, en Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

10. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono número 11 de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación, debiendo devolverse a la Corporación local a fin de que se complete en la forma indicada.

11. Santiago de Compostela.—Expediente relativo a la modificación de las Ordenanzas Generales de la Construcción del término municipal de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegado.

12. Salamanca.—Plan Parcial de Ordenación del Barrio de San Juan de Sahagún, en Salamanca, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

13. Santander.—Proyecto de Ordenación de la manzana formada por las calles de San Fernando, Alonso Floranes y Perines, en Santander, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué denegado.

14. Burgos.—Expediente de modificación de las vigentes Ordenanzas de la Construcción y Especiales de la Vivienda, en Burgos, aprobadas por Orden de este Ministerio de 12 de diciembre de 1957 y presentadas por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobada.

15. Elche.—Expediente de volúmenes para edificación en las manzanas números 2, 7, 8, 10, 62 y 63 del Sector número 2, en Elche, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

16. Málaga.—Proyecto reformado de urbanización de la calle Enlace de carreteras Cádiz-Benalmádena, por la calle de la Ermita, en Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

17. Huelva.—Proyecto de renovación de la pavimentación y mejora del alcantarillado y de la red de agua de la calle Miguel Redondo, en Huelva, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

18. Colindres.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Colindres contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santander, de fecha 24 de octubre de 1964, aprobatorio del Plan General de Ordenación Urbana de dicha villa de Colindres. Fué declarado inadmisibles.

19. Pasajes de San Pedro.—Recurso de alzada interpuesto por don Pedro Gurruchaga Domínguez, en su nombre y en el de otros propietarios, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, aprobatorio del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2, denominados de Pablo-Enea, en Pasajes de San Pedro. Fué estimado en parte, revocándose en consecuencia el acuerdo de la Comisión Provincial, a fin de que se subsanen las deficiencias señaladas, introduciéndose en el Plan Parcial las siguientes modificaciones:

1.ª No mezclar los diferentes coeficientes de edificabilidad de las distintas zonificaciones del planeamiento, debiendo quedar perfectamente claras y definidas las delimitaciones de zonificación y edificabilidad para cada Polígono.

2.ª Los servicios de desagüe han de ser proyectados en forma tal que de ser posible se evite el paso de los mismos por edificaciones ya construidas.

Una vez subsanadas las deficiencias señaladas deberá someterse de nuevo el Plan Parcial a la aprobación de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa.

20. Fuenterrabía.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuenterrabía contra el acuerdo de la Comisión

Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 2 de octubre de 1964, aprobatorio de la modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono 18-3 de La Campaña, en la expresada localidad, instado por Construcciones Amunarriz. Fué estimado, debiéndose reponer el expediente con el fin de que Construcciones Amunarriz cumpla en el Plan los requisitos que para los planes y proyectos redactados por particulares se exigen de una manera taxativa y concreta en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y una vez hecho esto, se dé al Plan la tramitación establecida en el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

21. Zaragoza.—Recurso de reposición interpuesto por doña Margarita Delgado de Yarza contra la resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1964 por la que se declaró la improcedencia de la anulación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Zaragoza de 12 de julio de 1962, autorizando la parcelación de terrenos en las calles de Portolés, Vieja Guardia y General Sanjurjo, de dicha ciudad. Fué desestimado.

22. Lloret del Mar.—Recurso de alzada interpuesto por doña Consuelo Pell Llorens y don Juan Tibau Prats contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 8 de noviembre de 1963, aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación y el Proyecto de Urbanización, denominado «Roca Grossa», en el término municipal de Lloret del Mar, tramitado a instancia del promotor don Miguel Arpa Batlle. Fué estimado, revocando el acuerdo de la Comisión Provincial y anulando las actuaciones practicadas con el fin de que el promotor don Miguel Arpa Batlle dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 11 y 41 de la Ley de 12 de mayo de 1956 y redacte el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización antes citado de conformidad con las especificaciones y documentos que dichos preceptos exigen.

23. Zaragoza.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 41 del Plan General de Zaragoza, de promoción particular, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se informó desfavorablemente la reducción de la zona verde y se denegó la aprobación al citado Plan Parcial.

24. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Bermudes Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 642 del polígono «Elviña». Fué desestimado.

25. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña María Boedo Tejido contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la finca número 157. Fué desestimado.

26. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Domingo Tejido Mena contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Elviña». Fué desestimado.

27. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Corral García contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Elviña». Fué desestimado.

28. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado en parte cifrando el justiprecio de la finca número 498 en la cantidad de 34.341,09 pesetas, incluido el premio de afección.

29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Manuela Boedo Tejido contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué aprobado, cifrando el justiprecio de la finca número 342 en la cantidad de 110.484,46 pesetas, incluido el premio de afección.

30. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Felipe Leal Alonso contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 105 en la cantidad de 63.572,65 pesetas, incluido el premio de afección.

31. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Severino López González contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado, cifrando el justiprecio de la finca número 293 en la cantidad de 23.791 pesetas, incluido el premio de afección.

32. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Sixto de Pablo Beato contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado, cifrándose el justiprecio de la finca número 446 en la cantidad de 34.414 pesetas, incluido el premio de afección.

33. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Julián Simón Rojas contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios de la finca número 436 del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimada en parte, cifrando el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 266.890,09 pesetas, incluido el premio de afección.

34. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Antonino Izquierdo Provencio contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado, cifrando el justiprecio de la finca número 418-A en la cantidad de 32.174,02 pesetas, incluido el premio de afección.

35. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Daniel Andrés Camarero contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 282-H en la cantidad de 65.061,75 pesetas, incluido el premio de afección.

36. Aranda de Duero.—Recurso de reposición interpuesto por don Pedro Diego Gullón contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 445-A en la cantidad de 182.274,93 pesetas, incluido el premio de afección, y el de la finca número 445-B en la cantidad de 19.543,35 pesetas incluido el premio de afección.

37. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Alicia Martín Ortega contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 438 en la cantidad de 15.426,23 pesetas, incluido el premio de afección.

38. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Angel Blanco Martín contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 428-B en la cantidad de 23.651,13 pesetas, incluido el premio de afección.

39. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Enrique Heredero Martín contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 421-A en la cantidad de 231.536,70 pesetas, incluido el premio de afección.

40. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don José E. Romera Pascual en nombre de don Enrique Pérez Moreno, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 410 en la cantidad de 15.523,66 pesetas, incluido el premio de afección.

41. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Fortunata Gutiérrez Herreno contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 484 en la cantidad de 60.523,35 pesetas, incluido el premio de afección.

42. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 500 en la cantidad de 793.851,37 pesetas, incluido el premio de afección.

43. Vergara.—Recurso formulado por don José María Barcaiztegui y Acha, en nombre y representación de la fundación Murua-Balzola, del excelentísimo señor Conde de Vallellano y de don Luis Alberto Egaña Barges, e igualmente el interpuesto por don Joaquín de Yrizar y Barnoya y don Jaime de Unceta Urigoitia como representantes de doña Pilar Ortiz de Zárate y Echagüe, contra el justiprecio del polígono San Lorenzo, aprobado por Orden ministerial de 26 de octubre de 1963. Fué declarado inadmisibles.

44. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Eugenio Velasco Lázaro contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (1.ª fase). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

45. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Rabiña contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 745 en la cantidad de 112.653,34 pesetas, incluido el premio de afección.

46. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Leandro Corodeira Fontenia contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

47. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Emiliano de Labra Lage contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 545 en la cantidad de 485.702,25 pesetas, incluido el premio de afección.

48. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Valentín Castro Camino contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Elviña». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

49. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Prego Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrándose el de la finca número 70 en la cantidad de 60.195,66 pesetas, incluido el premio de afección.

50. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Mora Rodríguez por su propio derecho y en el de los herederos de doña Felipa Ledo Porto, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polí-

gono «Elviña» en cuanto se refiere al de la finca número 52. Fué desestimado.

51. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Teijido de la Iglesia contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la finca número 1. Fué desestimado.

52. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Juan Blanco Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» en cuanto se refiere a la finca número 561. Fué desestimado.

53. Zamora.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Pascual Tascón, contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «La Candelaria». Fué estimado, cifrándose el de la finca número 31 en la cantidad de 3.681.839,57 pesetas, incluido el premio de afección.

54. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» en cuanto se refiere al de la finca número 513. Fué desestimado.

55. Cuenca.—Recurso de reposición formulado por don Eusebio Vicente Zornoza, contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «San Antonio». Fué desestimado, reformándose la Orden ministerial aludida en el sentido de revertir al propietario de la finca número 97 la cantidad de 2.906,90 pesetas detraída del justiprecio de la misma a favor del recurrente, denegándose a éste el derecho a percibir la indemnización fijada.

56. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Benigno Calvo Ayuso, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 751. Fué desestimado.

57. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Martínez Vázquez, en su nombre y en representación de herederos de Antonio Martínez Prego, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 59 en la cantidad de 318.146,53 pesetas, incluido el premio de afección.

58. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Cesáreo Rodríguez Torralba por sí y en interés de don Teodoro, don Pablo, don Nicolás, don Luis y doña Presentación Rodríguez Torralba, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Lobet». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

59. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Ricardo Osés Irisarri, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Cascajos» (primera fase). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

60. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Pérez Duñas, contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué desestimado y se modifica dicha resolución para la rectificación del error padecido anulando la indemnización fijada en la misma, manteniendo la partida reconocida en la indemnización señalada por su derecho de arrendamiento de la finca número 258-C en el adicional de industrias del mencionado polígono de 27 de julio de 1964.

61. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Jesusa Souto Rey, contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Zalaeta». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

62. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Antonio de la Cruz Ortiz, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 313 en la cantidad de 31.889,99 pesetas, incluido el premio de afección.

63. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Eugenio López González, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 291 en la cantidad de 54.870,82 pesetas, incluido el premio de afección.

64. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores Requejo Requejo, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 392 A y B en la cantidad de 88.326 pesetas, incluido el premio de afección (de cuya cantidad corresponde a la propiedad 87.356,37 pesetas y al arrendatario 969,63 pesetas).

65. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Nicolás Tobes Alameda, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 314 en la cantidad de 82.186,57 pesetas, incluido el premio de afección.

66 Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Sabina Blanco Blanco, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 433 en la cantidad de 55.499,15 pesetas, incluido el premio de afección.

67. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Marta Berdugo Seijas, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 383 en la cantidad de 37.633,67 pesetas (de las que corresponden 37.057,99 pesetas a la propiedad y 575,79 pesetas al derecho de arrendamiento), incluido el premio de afección, y el de la finca número 390 en la cantidad de 47.082,76 pesetas (de las que corresponden 46.371,15 pesetas a la propiedad y 711,61 pesetas al derecho de arrendamiento), incluido el premio de afección.

68. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Atanasio Monco Aranzo, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 282-L en la cantidad de 22.936,85 pesetas, incluido el premio de afección.

69 Bilbao.—Recurso de reposición formulado por don Daniel Varela Fraga, contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Churdinaga». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

70 Bilbao.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Olavarría Martínez Rivas y don Ramón Arechaga Iza, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Vizcaya, en nombre y representación de don Manuel Ibinarriaga y varios más, contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Churdinaga». Fué estimado en parte, reconociéndose en cuanto a las fincas que luego se dirán los aumentos que para cada una de ellas se indican, estimarlo en cuanto a los demás y rectificar en menos los justiprecios de las fincas números 17 y 49", quedando cifrados los de unos y otros en las siguientes cantidades:

Finca número	Justiprecio	Aumento	Disminución
1	3.442.400,64	—	—
1 bis	470.686,04	—	—
2	477.691,72	—	—
3	262.517,25	28.413,00	—
4	192.004,31	68.040,00	—
5	86.866,49	10.268,50	—
6	158.987,43	32.602,50	—
7	247.804,72	57.849,94	—
8	580.915,24	31.834,68	—
9	109.178,02	—	—
9-A	375.133,50	67.179,00	—
10	181.292,60	47.250,00	—
11	195.345,16	—	—
12	657.457,68	39.690,00	—
13	63.641,76	—	—
13 bis	272.273,83	—	—
14	160.300,68	—	—
14 bis	164.943,96	24.542,16	—
15	183.500,96	—	—
16	128.921,41	—	—
17	272.226,82	—	10.092,89
18	438.419,92	—	—
19	204.620,04	—	—
19 bis	421.705,10	—	—
20	275.681,07	—	—
21	551.742,44	78.761,02	—
22	300.237,04	61.917,25	—
23	61.097,92	—	—
24	63.903,00	11.025,00	—
25	127.899,97	30.830,62	—
26	38.578,15	—	—
27	29.625,12	—	—
27 bis	339.058,56	28.980,00	—
28	163.217,71	46.536,00	—
28 bis	184.349,13	47.350,80	—
29	142.244,60	6.026,50	—
30	180.555,67	23.856,84	—
31	114.835,82	—	—
32	898.283,54	—	—
33	469.766,25	91.802,34	—
34	106.657,19	10.092,89	—
35	69.044,89	—	—
36	98.573,30	—	—
36 bis	53.493,95	—	—
37	257.928,66	179.542,97	—
38	16.550,87	1.931,42	—
39	159.815,65	—	—
42	478.372,51	—	—
42 bis	198.049,26	—	—

Finca número	Justiprecio	Aumento	Disminución
43	461.735,26	—	—
44	464.207,73	16.074,24	—
45	153.154,70	—	—
46	207.402,98	29.308,13	—
47	472.170,61	18.345,60	—
48	328.948,46	37.254,00	—
48 bis	90.876,01	—	—
49	3.489.274,47	—	—
49 bis	3.907.393,74	191.609,25	—
49"	3.515.646,75	—	191.609,25
50	142.991,64	—	—
50 bis	391.193,49	3.118,08	—
51	423.200,24	20.506,50	—
53	461.787,62	85.057,35	—
53 bis	139.117,52	—	—
54	845.351,33	—	—
54 bis	2.900.415,76	—	—
54"	2.108.155,45	210.158,53	—
55	301.390,05	—	—
56	198.425,95	30.958,20	—
57	131.073,97	—	—
58	615.040,32	31.185,25	—
59	469.687,96	52.731,00	—
60	197.023,24	29.203,12	—
61	212.419,41	—	—
61 A	524.664,00	53.852,40	—
61 B	19.750,50	—	—
61 C	36.737,77	—	—
61 D	388.807,12	37.917,07	—
61 E	21.930,30	—	—
62	541.791,26	80.036,25	—
63	4.155.186,12	1.352.395,66	—
64	4.582.584,23	1.069.418,85	—
65	162.100,40	22.048,62	—
66	335.139,99	37.248,75	—
67	959.438,49	—	—
68	3.276.466,85	—	—
69	5.194.123,26	—	—
69 bis	137.505,92	—	—
70	577.538,22	—	—
71	253.197,21	99.742,90	—
72	228.661,98	74.869,20	—
73	219.713,44	73.069,50	—
74	765.650,24	—	—
40	134.261,23	—	—
41	344.631,67	—	—
Suman	60.666.427,68	4.601.274,60	201.702,14

71. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ferreira Teracido y doña Rita Manteiga Moreira, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 612 del polígono «Elviña». Fué declarado inadmisibles.

72. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Moreno Cestal, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 781 del polígono «Elviña». Fué desestimado.

73. Hospitalet.—Recurso de reposición interpuesto por don Tadeo Armengol Tremul, contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1963, aprobatoria de la delimitación del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles.

74. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós en nombre y representación de doña Josefina Argemí Alsina, contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 16 en la cantidad total de 437.747,84 pesetas, incluido el premio de afección.

75. Las Palmas de Gran Canaria.—Reclamación formulada por don Domingo Santana Santana, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «San Cristóbal» en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda ubicada en el paseo de San José, número 75. Fué desestimada.

76. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Martínez Vázquez, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 502-A del polígono «Elviña». Fué desestimado.

77. La Coruña.—Recurso de reposición formulados por don Antonio Tejido Mena, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios de las fincas números 245, 252, 258, 259, 261 y 352 del polígono «Elviña». Fueron desestimados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 12 de abril de 1965.—El Director general, Pedro Bidagor.